

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 52** *Resolución de 23 de diciembre de 2022, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, para el mecenazgo de las actividades culturales del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, han suscrito, con fecha 20 de diciembre de 2022, una Adenda de prórroga del Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, para el mecenazgo de las actividades culturales del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 2022.—El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Jesús Borja-Villel.

#### ANEXO

##### **Adenda de prórroga del convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Mapfre España compañía de seguros y reaseguros, S.A para el mecenazgo de las actividades culturales del museo**

En Madrid, 20 de diciembre de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, don Manuel J. Borja-Villel, con DNI número \*\*\*7578\*\*, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, actuando en virtud del contrato de alta dirección suscrito con fecha 19 de enero de 2008, conforme a las competencias atribuidas por la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 5 de octubre de 2011), y el artículo 9.1, letra c) del Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía aprobado por Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo (BOE de 6 de abril de 2013). En adelante, MNCARS o el Organizador.

De otra parte, don José Manuel Inchausti Pérez con DNI número \*\*\*6054\*\*, actuando en nombre y representación de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA (con NIF número A-28/141935 y domicilio social en carretera de Pozuelo n.º 50, Majadahonda (Madrid-28222), en su condición de Consejero Delegado y con las facultades que le confieren los poderes otorgados ante el notario del ilustre Colegio de Madrid don José María Suárez Sánchez-Ventura, con número de protocolo 203, el 21 de enero de 2015. En adelante, MAPFRE o el Colaborador.

#### EXPONEN

I. El MNCARS y MAPFRE suscribieron, con fecha de 20 de diciembre de 2021, un convenio para el mecenazgo de las actividades culturales del Museo. El convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 1 de enero de 2022.

II. La Cláusula Quinta del convenio citado en el apartado precedente establece que «el convenio estará vigente durante el plazo de 1 (un) año. Dentro del plazo de vigencia del convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente y por escrito su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, que se tramitará conforme a lo previsto en la 40/2015, de 1 de octubre.».

III. Los excelentes resultados de la experiencia acumulada, justifican la decisión de ambas partes de consolidar la relación de colaboración para el desarrollo de las actividades culturales del Museo, mediante una prórroga del convenio de referencia, a cuyo fin las partes

#### ACUERDAN

Primero.

Prorrogar por un plazo de 1 (un) año la vigencia del Convenio para el mecenazgo de las actividades culturales del Museo, firmado por las partes el 20 de diciembre de 2021 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de enero de 2022. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

En consecuencia y en relación con la Cláusula Segunda del citado convenio, a partir de la fecha en la que la presente adenda adquiera eficacia, en los mismos términos previstos en el convenio objeto de prórroga, MAPFRE realizará una nueva aportación económica en favor del MNCARS por importe de veinticinco mil euros (25.000 €) y, como reconocimiento y a cambio de la ayuda económica, seguirán vigentes los compromisos de difusión por parte del MNCARS.

Tercero.

En todo lo no expresamente previsto en la presente adenda, ambas Partes se ratifican en la vigencia de todas y cada una de las estipulaciones recogidas en el convenio objeto de prórroga, a cuyo régimen jurídico se vincula la presente adenda.

Y conformes las Partes con cuanto antecede, las partes firman la presente adenda, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el MNCARS, el Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel J. Borja-Villel.—Por MAPFRE, el Consejero Delegado, José Manuel Inchausti Pérez.

El presente convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha 25 de octubre de 2022 y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha 15 de diciembre de 2022.